



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE AGOSTO DE 2007	Suplemento 6776 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 22873

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la reforma municipal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del año 1999, al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha permitido el desarrollo y cauce natural necesario para el fortalecimiento de la autonomía de los Municipios en nuestro País, vinculando el orden administrativo regional en beneficio de los habitantes de sus jurisdicciones, dando cumplimiento el Poder Ejecutivo del Estado, a las disposiciones señaladas por las Constituciones tanto Federal como la Local.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de octubre de 2001, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento al ordenamiento Constitucional, estableció la creación de un Comité Estatal Intersecretarial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, cuyo objetivo era la elaboración de los programas a que se refieren los artículos Transitorios del Decreto 027 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de julio de 2001, que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento de las acciones que se establezcan para darse la transferencias respectivas.

TERCERO.- Que en congruencia a lo anterior, con fecha 24 de enero de 2002, el Gobernador del Estado expidió el Acuerdo de Creación de la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6197 de fecha 26 de enero de 2002, dejando sin efectos el Acuerdo por el que creó al Comité Estatal Intersecretarial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios.

CUARTO.- Que mediante Decreto número 220 publicado en un Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707, de fecha 16 de diciembre del año 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al H. Congreso del Estado, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones fundamentales a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, dando con ello origen a una reestructuración amplia con la finalidad de eficientar los mecanismos de administración y obtener una mayor eficacia en sus actividades.

QUINTO.- Por tal razón, con el objeto de contar con una mayor certeza legal y definir claramente la naturaleza jurídica con la que cuenta la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios y reforzar sus atribuciones que le permitan instrumentar y ejecutar correctamente las transferencias de los servicios a los Ayuntamientos, es necesario reformar el Acuerdo de Creación de la Comisión; por lo anterior expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO INCISO C), DEL ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6197 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2002, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISIÓN", como un Órgano Administrativo Desconcentrado, dotado de autonomía técnica y funcional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; que tendrá como objetivo, la elaboración de los programas a que se refiere los artículos Transitorios del Decreto 027 publicado en el Periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001, que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento de las acciones que se establezcan para darse la transferencia que se determine conforme a las Leyes.

SEGUNDO.- "La Comisión", estará a cargo de la persona que al efecto determine el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Gobierno, y contará con los

recursos humanos, materiales y financieros que el presupuesto del Poder Ejecutivo Estatal y las necesidades del servicio determinen.

TERCERO.- ...

CUARTO.-

a) al b) ...

c) Informar al Titular del Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Gobierno, el avance y resultado de sus actividades;

d) al e) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Las áreas Centralizadas, Desconcentrada y Paraestatal, de la Administración Pública del Estado, deberán proveer lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

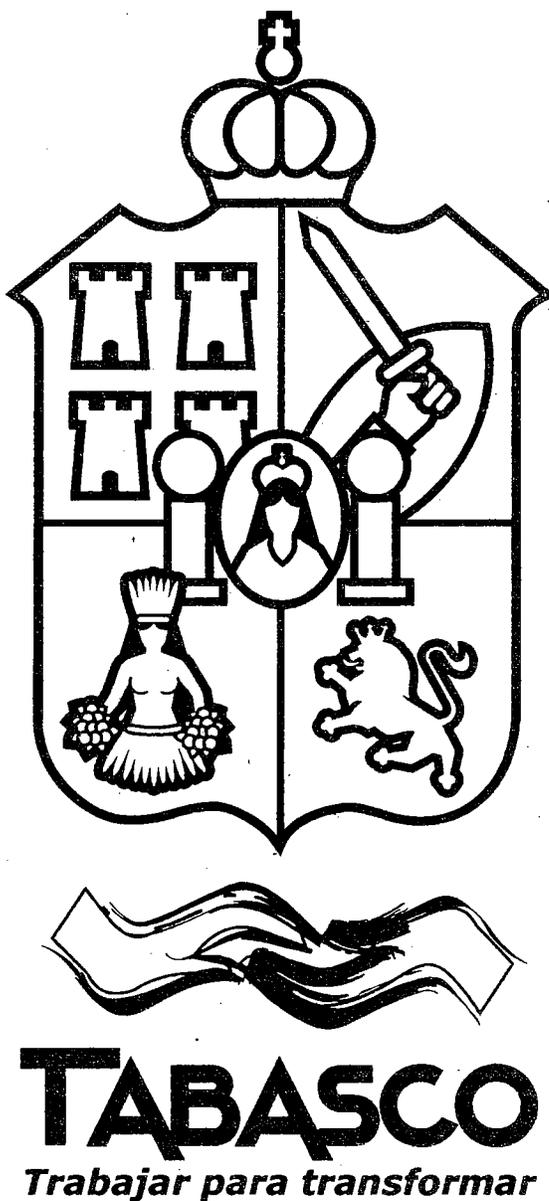
EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.